



CITE: AJ/DRSC/DJ/RAA/582/2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00582-25
R-0012

Santa Cruz, 12 de diciembre de 2025

VISTOS:

La nota s/n, presentada en fecha 05 de diciembre de 2025, en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, por la empresa **MARKAS S.R.L.**, representada legalmente por ALVARO RODRIGO QUISBERT RAMOS en virtud al Testimonio Poder N° 1133/2019 de fecha 02 de agosto de 2019, el Informe Técnico CITE: AJ/DRSC/DF/INF/1934/2025 de 10 de diciembre de 2025 y el Informe Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/1152/2025 de 12 de diciembre de 2025; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00024-24 de 27 de febrero de 2024, fue designado el Lic. Cristian Alvarado Rosas, en el cargo de Director Regional Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la



SC-CER564556

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obras N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obras, Piso 2
Telf.(2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón N° 330
Edificio Colón, Piso 5
Telf. (2) 2125385
E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte
Telf. (3) 3323031 -3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y lo reglamentado por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **MARKAS S.R.L.**, mediante nota s/n, adjunto a la Hoja de Ruta Externa N° 4429 de 05 de diciembre de 2025, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **“EQUIPA TU HAUS”** acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 3349535, a nombre de ALVARO RODRIGO QUISBERT RAMOS, **2)** Certificación de Registro en el Registro Nacional de Contribuyentes NIT 312394023, **3)** Matrícula Actualizada del Registro de Comercio N° 312394023, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 2985/2015 de fecha 13 de octubre de 2015, **5)** Testimonio Poder N° 1133/2019 de fecha 02 de agosto de 2019 a favor de ALVARO RODRIGO QUISBERT RAMOS, **6)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 28 de noviembre de 2025 suscrita por ALVARO RODRIGO QUISBERT RAMOS, **7)** Copia simple de Documento de Exhibición NIT, **8)** Factura N° 5504 de MAYOREO Y DISTRIBUCION S.A., de fecha 20 de octubre de 2025, **9)** Tabla de Gastos de Importación, **10)** Copia simple de Declaración de Mercancías de Importación N° DI-2025-401-2271051, de fecha 29 de septiembre de 2025, **11)** Factura N° 8151 de GRUPO EMPRESARIAL QUISBERT S.R.L., de fecha 26 de noviembre de 2025, **12)** Tabla de Gastos de Importación, **13)** Copia simple de Declaración de Mercancías de Importación N° DI-2025-701-2119692 de fecha 30 de abril de 2025, **14)** Factura N° 2922 de MOVELPRO S.R.L., de fecha 29 de mayo de 2025, **15)** Copia simple de Factura N° 2515 de FABRICA DE MUEBLES INDARA SRL., de fecha 26 de febrero de 2025, **16)** Factura N° 6479 de GRUPO EMPRESARIAL MAXIKING SRL., de fecha 28 de marzo de 2025, **17)** Tabla de Gastos de Importación, **18)** Copia simple de Declaración de Mercancías de Importación N° DI-2025-401-2336663 de fecha 25 de noviembre de 2025, **19)** Factura N° 3499 de KARCHER BOLIVIA S.R.L., de fecha 12 de noviembre de 2025, **20)** Donación de Premios de OPERATIONS MANAGEMENT S.R.L., de fecha 12 de noviembre de 2025, **21)** Copia simple de Factura N° 1576 de SONY CHILE LTDA. Sucursal Bolivia, de fecha 21 de octubre de 2025 y **22)** Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial; documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:



SC-CER564556

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obras N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obras, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081

Regional La Paz
Calle Colón N° 330
Edificio Colón, Piso 5
Telf. (2) 2125385
E-mail: aj.ipz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

- a)** Informe Técnico CITE: AJ/DRSC/DF/INF/1934/2025 de 10 de diciembre de 2025, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional Santa Cruz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **MARKAS S.R.L., CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada "**EQUIPA TU HAUS**".
- b)** Informe Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/1152/2025 de 12 de diciembre de 2025, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial "**EQUIPA TU HAUS**" presentada por la empresa **MARKAS S.R.L., CUMPLE**, con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c) d) y e) del parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **MARKAS S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20 inc. a) de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

POR TANTO,

El Director Regional Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00024-24 de 27 de febrero de 2024, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **MARKAS S.R.L.**, el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada "**EQUIPA TU HAUS**" conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial "**EQUIPA TU HAUS**" de la empresa **MARKAS S.R.L.**, se desarrollara bajo la modalidad de **SORTEO** por lo cual el administrado deberá cumplir lo dispuesto en los parágrafos I, II y V del artículo 26 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, por lo que el sorteo se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada por Resolución Administrativa,



SC-CER564556

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081

Regional La Paz
Calle Colón N° 330
Edificio Colón, Piso 5
Telf. (2) 2125385
E-mail: aj.ipz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada. El acta notariada de sorteo deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores de acuerdo al proyecto de promoción empresarial, lugar y fecha de sorteo, descripción del premio y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente; asimismo, el acta notariada de sorteo deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ en copia original o fotocopia legalizada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento; la información contenida en el acta de sorteo deberá ser correcta y fidedigna respecto a los hechos o actos registrados y guardara relación con la documentación e información presentada en la promoción empresarial. El incumplimiento será sancionado conforme a reglamento específico.

Asimismo, de conformidad al párrafo primero y segundo del párrafo I del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, la entrega de premios se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada la cual deberá contener mínimamente la identidad (nombre completo y numero de documento de identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. El acta notariada de entrega de premios deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega de premios en copia original o fotocopia legalizada.

1. Conforme al párrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en todos los casos de entrega de premios donde el o los ganadores no hubiesen recogido sus premios en el día programado para su entrega, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores acreedores del premio en un lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, o en sitios web y/o redes sociales oficiales, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781. El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente iniciara a partir del día siguiente de la fecha programada para la entrega de premios. En el periodo establecido el ganador podrá reclamar y recoger el premio autorizado, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, con la presentación de los requisitos o medios que acrediten su identidad y el derecho al premio, a este efecto el administrado llevara un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, que deberá registrar mínimamente la identidad (Nombre completo y número de documento de identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. En caso que el ganador se apersone a reclamar el premio después de la conclusión del acto de entrega de premios y antes del inicio del periodo de caducidad, el administrado excepcionalmente podrá entregar el premio al ganador, debiendo aperturar el Libro de registro de entrega de premios en periodo de caducidad, consignando dicha entrega en el referido libro de registro. Concluido el periodo de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir ante la Autoridad de Fiscalización del Juego, el libro de registro de premios entregados, base de



SC-CER564556

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obras N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obras, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081

Regional La Paz
Calle Colón N° 330
Edificio Colón, Piso 5
Telf. (2) 2125385
E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte
Telf. (3) 3323031 -3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, según corresponda, dentro de los diez (10) días hábiles computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad, el libro, base de datos y/o acta, deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

2. Con relación a la caducidad y/o premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

Conforme el Artículo 31 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando no se realice el acto de sorteo programado en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial, los premios ofertados quedan sin ganador, debiendo el administrado transferir los mismos a la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, en cumplimiento del párrafo segundo del párrafo II del Artículo 5 del Anexo del Decreto Supremo N° 0782, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, dentro el plazo de diez (10) hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

PREMIOS OFERTADOS				
Descripción del premio	Observación	Cantidad	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs.)
COCINA DAKO LUNA 4H PLATA BRASIL.	PRIMER SORTEO CATEGORIA: COMBO COCINA (fecha de primer sorteo 6 de enero de 2026)	1	1,267.50	1,267.50
CAFETERA WESTINGHOUSE 900WATS.		1	102.41	102.41
LICUADORA WESTINGHOUSE WKBEB221BK.		1	73.63	73.63
CACEROLA BAJA WESTINGHOUSE C/TAPA DE VIDRIO 28CM.		1	71.10	71.10
CACEROLA WESTINGHOUSE C/ TAPA DE VIDRIO 24CM.		1	66.66	66.66



SC-CER564556

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obreras N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obreras, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081

Regional La Paz
Calle Colón N° 330
Edificio Colón, Piso 5
Telf. (2) 2125385
E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte
Telf. (3) 3323031 -3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

TELEVISOR TV LED TCL 55P635.	SEGUNDO SORTEO CATEGORIA: COMBO DORMITORIO (fecha de segundo sorteo 11 de febrero de 2026)	1	3,999.00	3,999.00
COLCHON BERLIM 1.5 PLAZAS.		1	611.20	611.20
ESPALDAR - LION - LINEA 2 - NEGRO CUERO - 2792 - 1.5 PLAZAS.		1	487.00	487.00
PTLNXS01-437- SOMIER "N" DE 1.5PL. CAFE 38 (SIN ACCESORIOS).		1	316.00	316.00
VELADOR IZZI CERES M32C 61X48X38CM MATE.		2	231.24	462.48
TELEVISOR TCL 55" 55P635I GOOGLE TV.	TERCER SORTEO CATEGORIA: COMBO SALA (fecha de tercer sorteo 13 de marzo de 2026)	1	3,999.00	3,999.00
AIRE ACONDICIONADO MARCA POLARMAX 12000 BTU.		1	898.06	898.06
ASPIRADORA WDL1.		1	876.96	876.96
IMPRESORA EPSON ECOTANK L3250.		1	2,554.32	2,554.32
MOCHILA EPSON ECOTANK.		1	85.00	85.00
BOTELLAS DE TINTA EPSON T544.		4	131.54	526.16
EQUIPO DE SONIDO MHC-V13/M1 LA9.		1	1,964.11	1,964.11
			TOTAL	18,360.59

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción Empresarial iniciará a partir de la Notificación de la Resolución Administrativa de Autorización y finalizará el 20 de marzo de 2026.



Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **MARKAS S.R.L.**, deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Art. 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024. El logotipo de la AJ podrá ser descargado escaneando el siguiente código QR:



SC-CER564556

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón N° 330
Edificio Colón, Piso 5
Telf. (2) 2125385
E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte
Telf. (3) 3323031 -3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo



En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley N°. 717, Decreto Supremo N°. 781, Decreto Supremo N°. 2600, Artículo 28 de la Ley N°. 060 y demás normativa específica vigente.

SEPTIMO.- La empresa **MARKAS S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrate, notifíquese y archívese.



Cristian Alvarado Rosas
DIRECTOR REGIONAL SANTA CRUZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN
DEL JUEGO - A.



CAR
AQC
YLFV
Cc: DRSC - DJ
SIN
Proceso
Administrado
Fs. Siete (7)

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón N° 330
Edificio Colón, Piso 5
Telf. (2) 2125385
E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

www.aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte
Telf. (3) 3323031 -3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

SC-CER564556

a) Nombre de la promoción empresarial: La promoción empresarial se denominará **“Equipa Tu Haus”**

b) Período de duración: Desde la notificación de la Resolución Administrativa de Autorización hasta el 20 de marzo del 2026.

Período de Participación: Desde la notificación de Autorización de la Promoción Empresarial hasta el 10 de marzo de 2026.

c) Modalidad de premiación: La modalidad de premiación es por **“Sorteo”**, con la siguiente hermenéutica:

Podrán participar de esta promoción empresarial, todas las personas que realicen compras en todos los productos ofrecidos en las tiendas “Hauscenter”, propiedad de la empresa Markas S.R.L. Por cada compra de 500Bs desde el inicio de la Promoción Empresarial hasta el 10 de marzo de 2026, obtendrán un cupón para ser depositado en las ánforas ubicadas en todas las tiendas Hauscenter en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y La Paz y poder participar del sorteo para ganarse 3 Combos con electrodomésticos y productos para el hogar.

Por ejemplo: si la persona hace una compra de 1.000 Bs (Un mil bolivianos 00/100) se le dará dos cupones y así sucesivamente.

Los clientes podrán duplicar sus posibilidades de ganar (Se les entregará doble cupón) si compran cualquier producto de las siguientes marcas: TLC, KARCHER, EPSON, PROBEL, WESTINGHOUSE, POLARMAX.

1er sorteo fecha 06 de enero de 2026



Se sorteará 1 Combo Cocina con los siguientes premios:



1	COCINA DAKO LUNA 4H PLATA BRASIL
1	CAFETERA WESTINGHOUSE 900WATS
1	LICUADORA WESTINGHOUSE WKBEB221BK
1	CACEROLA BAJA WESTINGHOUSE C/TAPA DE VIDRIO 28CM
1	CACEROLA WESTINGHOUSE C/ TAPA DE VIDRIO 24CM

2do sorteo fecha 11 de febrero de 2026

Se sorteará 1 Combo Dormitorio con los siguientes premios:

1	TELEVISOR TCL 55" 55P635I GOOGLE TV
1	COLCHON BERLIM 1.5 PLAZAS
1	ESPALDAR - LION – LINEA 2 – NEGRO CUERO – 2792 – 1.5 PLAZAS
1	PTLNXS01-437- SOMIER "N" DE 1.5PL. CAFE 38 (SIN ACCESORIOS)
2	VELADOR IZZI CERES M32C 61X48X38CM MATE

3er sorteo fecha 13 de marzo de 2026

Se sorteará 1 Combo Sala con los siguientes premios:

1	TELEVISOR TV LED TCL 55P635
1	AIRE ACONDICIONADO MARCA POLARMAX 12000 BTU
1	ASPIRADORA WDL1
1	IMPRESORA EPSON ECOTANK L3250
1	MOCHILA EPSON ECOTANK
4	BOTELLAS DE TINTA EPSON T544
1	Equipo de Sonido MHC-V13/M1 LA9

Las compras realizadas a través del canal de ecommerce en la página web de Hauscenter: www.hauscenter.com.bo, también participan de la presente promoción empresarial. Las personas deberán pasar con su factura a reclamar los cupones que les correspondan conforme las compras realizadas para ser depositadas en las ánforas autorizadas.

Las tiendas Hauscenter que participan de la presente promoción empresarial y las ánforas para depositar los cupones del Sorteo se encuentran localizadas en las siguientes direcciones:



Ciudad de Santa Cruz

1. Calle Isabel la Católica esquina calle parabano #11
2. Av. Cañoto 256 entre calles Florida y Alameda Junin
3. Av. Cristo redentor Esquina 4to anillo Centro comercial Las Brisas

Ciudad de La Paz

1. Edificio Cielo Mall Local 101 Nivel 1 Carretera a Viacha entre calles Jorge Carrasco y Alfredo Franco zona Satelite El Alto

Modalidad de Sorteo:

En total se realizarán 3 sorteos, en distintas fechas (06 de enero y 11 de febrero y 13 de marzo de 2026) para entregar la totalidad de los premios.

Los cupones que no hayan salido ganadores se desecharán y anularán y se volverá a empezar el próximo sorteo con ánforas vacías hasta finalizar el segundo y tercer sorteo.

En el primer sorteo que es el 06 de enero de 2026, los participantes podrán depositar sus cupones hasta el 05 de enero de 2026, en todas las ánforas habilitadas para participar de la presente campaña.

En el segundo sorteo que es el 11 de febrero de 2026, los participantes podrán depositar sus cupones hasta el 10 de febrero de 2026, en todas las ánforas habilitadas para participar de la presente campaña.

En el tercer sorteo que es el 13 de marzo de 2026, los participantes podrán depositar sus cupones hasta el 10 de marzo de 2026, en todas las ánforas habilitadas para participar de la presente campaña.

El participante que cuente con los cupones entregados por la empresa podrá decidir en cual sorteo participará y depositar sus cupones.



Para cada fecha de sorteo, se agruparán la totalidad de cupones de todas las ánforas que participan de la presente campaña en una sola.

El primer cupón que salga elegido de manera manual y al azar, extrayéndolos del ánfora será el cupón ganador del sorteo para cada fecha.

El cupón a ser llenado por los participantes, necesariamente deberán tener los siguientes datos: Nombre y Apellido (será válido un nombre y un apellido), Número de Teléfono, Número de Cédula de Identidad y Número de Factura de compra de productos. En caso de que el cupón elegido el día del sorteo no cuente con los datos solicitados anteriormente, será rechazado y se volverá a sacar otro número hasta que se elija un cupón con los datos solicitados completos.

El premio es personal e intransferible, no podrá ser canjeado ni sustituido por otros bienes distintos a los indicados en esta promoción, ni solicitar su valor en efectivo.

Excepciones:

1. Todo personal que trabaja y sea dependiente de la empresa Markas S.R.L., no podrá participar en la presente promoción empresarial
2. En caso de que la factura se encuentre a nombre de una persona jurídica, el premio será entregado al representante legal, previa acreditación y verificación de la documentación legal pertinente.
3. En el caso que la persona ganadora haya sacado la factura de compra del o los productos a nombre de otra persona, deberá firmar una declaración jurada que acredite el uso de la factura e información de la misma.
4. **Lugar y fechas de los 3 sorteos:** Las fechas de los sorteos serán realizados en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en Av. Cañoto 256 entre calles Florida y Alameda Junin.
5. 1. Primer Sorteo: 06 de enero de 2026, en la Av. Cañoto 256 entre calles Florida y Alameda Junin.
6. 2. Segundo Sorteo: 11 de febrero de 2026, en la Av. Cañoto 256 entre calles Florida y Alameda Junin.



7. 3. Tercer Sorteo: 13 de marzo de 2026, en Av. Cañoto 256 entre calles Florida y Alameda Junin

d) Lugar y fechas de entrega de premios: Las fechas de entrega de premios serán realizadas en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra o en la ciudad de La Paz, dependiendo donde se encuentre el ganador.

1. Primera Entrega de Premios: 12 de enero de 2026
2. Segunda Entrega de Premios: 25 de febrero de 2026
3. Tercera Entrega de Premios: 20 de marzo de 2026

Direcciones:

Santa Cruz: Av. Cañoto 256 entre calles Florida y Alameda Junin

La Paz: Edificio Cielo Mall Local 101 Nivel 1 Carretera a Viacha entre calles Jorge Carrasco y Alfredo Franco zona Satélite El Alto

Para el caso que el ganador se encuentre en otro departamento que no sean los que participan de la presente promoción empresarial, el ganador por sus medios tendrá que ir a la ciudad que le quede más próxima a recoger sus premios.

e) Premios ofertados en dinero, bienes y/o servicios a precio del mercado: A continuación, se detalla la cantidad de premios ofertados:

CANTIDAD	DESCRIPCION DE PREMIO	PRECIO UNI-TARIO BS	PRECIO TOTAL BS	CATEGORIA
1	COCINA DAKO LUNA 4H PLATA BRASIL	1.267,50	1.267,50	COMBO COCINA (Fecha de Primer sorteo 6 de enero de 2026)
1	CAFETERA WES-TINGHOUSE 900WATS	102.41	102.41	
1	LICUADORA WES-TINGHOUSE WKBEB221BK	73.63	73.63	
1	CACEROLA BAJA WESTINGHOUSE C/TAPA DE VIDRIO 28CM	71.10	71.10	
1	CACEROLA WESTINGHOUSE C/ TAPA DE VIDRIO 24CM	66.66	66.66	

	PRIMER SORTEO TOTAL BS.		1581,3	
1	TELEVISOR TV LED TCL 55P635	3.999	3.999	COMBO DORMITORIO (fecha de Segundo sorteo 11 de febrero de 2026)
1	COLCHON BERLIM 1.5 PLAZAS	611.20	611.20	
1	ESPALDAR - LION - LINEA 2 - NEGRO CUERO - 2792 - 1.5 PLAZAS	487	487	
1	PTLNXS01-437- SOMIER "N" DE 1.5PL. CAFE 38 (SIN ACCESORIOS)	316	316	
2	VELADOR IZZI CERES M32C 61X48X38CM MATE	231.24	462.48	
	SEGUNDO SORTEO TOTAL BS.		5875,68	
1	TELEVISOR TCL 55" 55P635I GOOGLE TV	3.999	3.999	COMBO SALA (fecha de Tercer sorteo 13 de marzo de 2026)
1	AIRE ACONDICIONADO MARCA POLARMAX 12000 BTU	898,06	898,06	
1	ASPIRADORA WDL1	876,96	876,96	
1	IMPRESORA EPSON ECO-TANK L3250	2.554,32	2.554,32	
1	MOCHILA EPSON ECOTANK	85	85	
4	BOTELLAS DE TINTA EPSON T544	131,54	526,16	
1	Equipo de Sonido MHC-V13/M1 LA9	1.964,11	1.964,11	
	TERCER SORTEO TOTAL BS.		10.903,61	
	TOTAL PREMIOS BS.		18.360,59	





CITE: AJ/DRSC/DJ/RAM/132/2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE MODIFICACIÓN N° 24-00132-25

R-0019

Santa Cruz, 23 de diciembre de 2025

VISTOS:

La Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00582-25 de fecha 12 de diciembre de 2025, la nota s/n, presentada en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en fecha 18 de diciembre de 2025, por la empresa **MARKAS S.R.L.**, con **NIT 312394023**, solicitando la Primera Modificación de la promoción empresarial "**EQUIPA TU HAUS**", el Informe de Evaluación Técnica CITE: AJ/DRSC/DF/INF/1976/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025; el Informe de Evaluación Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/1181/2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, y todo lo que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada **Autoridad de Fiscalización del Juego**.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que (...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tutela del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00024-24 de 27 de febrero de 2024, se designa al Lic. Cristian Alvarado Rosas, en el cargo de Director Regional Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Santa Cruz, Beni



SC-CER564556





y Pando, facultándole la tramitación de solicitudes de autorización de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 18 de la **Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024**, en sus párrafos III y VI dispone:

"Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas, el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre que beneficien al usuario o consumidor (cliente)."

"Las modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial".

CONSIDERANDO III:

Que, mediante la nota s/n, presentada en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en fecha 05 de diciembre de 2025, la empresa **MARKAS S.R.L.**, con **NIT 312394023**, requiere la autorización correspondiente para desarrollar la promoción empresarial denominada "**EQUIPA TU HAUS**" emitiéndose el Informe de Evaluación Técnica CITE: AJ/DRSC/DF/INF/1934/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025 y el Informe de Evaluación Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/1152/2025 de fecha 12 de diciembre de 2025, concluyendo que la solicitud de autorización para la realización de la citada promoción empresarial cumplió con los requisitos exigidos por la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, enmarcándose dicha actividad a la definición de una promoción empresarial, por lo cual se recomendó autorizar el desarrollo de dicha promoción empresarial.

Consecuentemente, mediante **Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00582-25 de fecha 12 de diciembre de 2025**, se resolvió aprobar el proyecto presentado y se autorizó a la empresa **MARKAS S.R.L.**, el desarrollo de la promoción empresarial denominada "**EQUIPA TU HAUS**", acto administrativo que fue notificado a la referida empresa en fecha 15 de diciembre de 2025.

La empresa **MARKAS S.R.L.**, mediante nota s/n, presentada en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en fecha 18 de diciembre de 2025, solicita la modificación de las condiciones esenciales con relación a la "**MODALIDAD DE PREMIACION**" y "**LUGAR DE ENTREGA DE PREMIOS**", dentro de la promoción empresarial "**EQUIPA TU HAUS**", a fin de beneficiar a un mayor número de participantes, en este sentido y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Existir una causa debidamente justificada, siempre que beneficie al usuario o consumidor; **2)** Las solicitudes de modificación podrán realizarse por un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de promoción empresarial, al cumplir estos requisitos la empresa, corresponde autorizar la modificación solicitada.



SC-CER564556





Que, del análisis efectuado a la documentación y argumentos presentados por el administrado, se establece que los mismos exponen fundamentos válidos para la modificación de la citada promoción empresarial; asimismo, de la revisión de antecedentes se establece que ésta es la **Primera solicitud de Modificación** invocada por la empresa administrada y la solicitud ha sido realizada con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración; por otro lado, la modificación solicitada tiene la finalidad de beneficiar a los participantes; por lo que resultaría justificable y admisible la solicitud de Modificación, enmarcándose a lo determinado en la normativa señalada en el considerando precedente.

Que, respecto a la presente solicitud el Departamento de Fiscalización y Control de esta Dirección Regional emitió el Informe de Evaluación Técnica CITE: AJ/DRSC/DF/INF/1976/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, en el que después de haber realizado una valoración técnica referente al presente caso, concluyó que **si cumple** con los requisitos señalados en la normativa vigente.

Que, por su parte el Departamento Jurídico emitió el Informe de Evaluación Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/1181/2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, el cual se concluye que la solicitud de la **Primera Modificación** de la promoción empresarial denominada "**EQUIPA TU HAUS**", realizada por la empresa **MARKAS S.R.L.**, **si cumple** lo establecido en los párrafos III y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, por lo que corresponde aceptar la **Modificación de las condiciones esenciales o medios de acceso al premio (Modalidad de Premiación – inclusión de marca, tienda y ánfora en la ciudad de Santa Cruz y Cochabamba) y Modificación del Lugar de Entrega de Premios (inclusión de un lugar de entrega de premios en la ciudad de Cochabamba)**, de la promoción empresarial autorizada a través de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00582-25 de fecha 12 de diciembre de 2025.

POR TANTO:

El Director Regional Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00024-24 de 27 de febrero de 2024, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando, en uso de las facultades conferidas;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de la **Primera Modificación** de la promoción empresarial "**EQUIPA TU HAUS**", invocada por la empresa **MARKAS S.R.L.**, modificándose el Resuelve Primero de la promoción empresarial autorizada por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00582-25 de fecha 12 de diciembre de 2025, quedando subsistentes los demás puntos establecidos en la referida resolución, quedando del siguiente modo:



CUADRO COMPARATIVO	
SEGÚN PROYECTO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL APROBADO MEDIANTE R.A.A. N° 05-00582-25	SEGÚN SOLICITUD DE MODIFICACIÓN EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025
C) MODALIDAD DE PREMIACIÓN Podrán participar de esta promoción empresarial, todas las personas que realicen compras en todos los productos ofrecidos en las	C) MODALIDAD DE PREMIACIÓN Podrán participar de esta promoción empresarial, todas las personas que realicen compras en todos los productos ofrecidos en las



SC-CER564556





<p>tiendas "Hauscenter", propiedad de la empresa Markas S.R.L. Por cada de compra de 500bs desde el inicio de la Promoción Empresarial hasta el 10 de marzo de 2026, obtendrán un cupón para ser depositado en las angoras en todas las tiendas Hauscenter en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y La Paz y poder participar del sorteo para ganarse 3 Combos con electrodomésticos y productos para el hogar.</p> <p>Los clientes podrán duplicar sus posibilidades de ganar (Se les entregará doble cupón) si compran cualquier producto de las siguientes marcas: TLC, KAR-CHER, EPSON, PROBEL, WESTINGHOUSE, POLARMAX.</p> <p>Las tiendas Hauscenter que participan de la presente promoción empresarial y las ánforas para depositar los cupones del Sorteo se encuentran localizadas en las siguientes direcciones:</p> <p>Ciudad de Santa Cruz</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calle Isabel la Católica esquina calle Parabano #11 2. Av. Cañoto 256 entre calles Florida y Alameda Junin 3. Av. Cristo redentor Esquina 4to anillo Centro Comercial Las Brisas <p>Ciudad de La Paz</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Edificio Cielo Mall Local 101 Nivel 1 Carretera a Viacha entre calles Jorge Carrasco y Alfredo Franco zona Satelite El Alto 	<p>tiendas "Hauscenter", propiedad de la empresa Markas S.R.L. Por cada de compra de 500bs desde el inicio de la Promoción Empresarial hasta el 10 de marzo de 2026, obtendrán un cupón para ser depositado en las angoras en todas las tiendas Hauscenter en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Cochabamba y La Paz y poder participar del sorteo para ganarse 3 Combos con electrodomésticos y productos para el hogar.</p> <p>Los clientes podrán duplicar sus posibilidades de ganar (Se les entregará doble cupón) si compran cualquier producto de las siguientes marcas: TLC, KAR-CHER, EPSON, PROBEL, WESTINGHOUSE, POLARMAX, BROTHER.</p> <p>Las tiendas Hauscenter que participan de la presente promoción empresarial y las ánforas para depositar los cupones del Sorteo se encuentran localizadas en las siguientes direcciones:</p> <p>Ciudad de Santa Cruz</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calle Isabel la Católica esquina calle Parabano #11 2. Av. Cañoto 256 entre calles Florida y Alameda Junin 3. Av. Cristo redentor Esquina 4to anillo Centro Comercial Las Brisas 4. Av. Cuarto Anillo entre calle Dr. Mamerto Salas y Canal Isuto, Barrio Brigida Uv. 59 Mz.61. <p>Ciudad de Cochabamba</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Av. America #547 entre Calles Potosí y Pantaleon Dalence. <p>Ciudad de La Paz</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Edificio Cielo Mall Local 101 Nivel 1 Carretera a Viacha entre calles Jorge Carrasco y Alfredo Franco zona Satelite El Alto
<p>E) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS</p> <p>Las fechas de entrega de premios serán realizadas en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra o en la ciudad de La Paz, dependiendo donde se encuentre el ganador.</p>	<p>E) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS</p> <p>Las fechas de entrega de premios serán realizadas en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra o en la ciudad de La Paz o en la ciudad de Cochabamba, dependiendo donde se encuentre el ganador.</p>



SC-CER564556



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
Nº 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031

La Paz: Edificio Cielo Mall Local 101 Nivel 1 Carretera a Viacha entre calles Jorge Carrasco y Alfredo Franco zona Satélite El Alto

Para el caso que el ganador se encuentre en otro departamento que no sean los que participan de la presente promoción empresarial, el ganador por sus medios tendrá que ir a la ciudad que le quede más próxima a recoger sus premios.

La Paz: Edificio Cielo Mall Local 101 Nivel 1 Carretera a Viacha entre calles Jorge Carrasco y Alfredo Franco zona Satélite El Alto

Cochabamba: Av. América # 547 entre Calles Potosí y Pantaleon Dalence

Para el caso que el ganador se encuentre en otro departamento que no sean los que participan de la presente promoción empresarial, el ganador por sus medios tendrá que ir a la ciudad que le quede más próxima a recoger sus premios.



Versión 3

NOTIFICACIÓN POR CÉDULA

Código: R-0354



En la ciudad de Santa Cruz, a horas..... *Catorce veinte* (14:20) del día **LUNES**, **VEINTINUEVE** de **DICIEMBRE**, del año dos mil veinticinco (29/12/2025), me apersoné al domicilio señalado ubicado en la **AVENIDA CAÑOTO N° 256**, a objeto de notificar al Sr. **ALVARO RODRIGO QUISBERT RAMOS** con **CI. 3349535 L.P.**, representante legal de la empresa **MARKAS S.R.L.**, quién no fue encontrado (a), por lo que se le procede a notificar mediante cédula, con el (la) **RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE MODIFICACION**, N° **24-00132-25** de fecha **23/12/2025**.

Por lo que se procedió a:



Entregar copia de Ley y la diligencia de notificación al Sr. (a) *Brian Rivero*..... *Rivero Rivero* con C.I. N° *806770956*..... mayor de 14 años, en su calidad de *mensajero*.....



Fijar copia de Ley y la diligencia de notificación en la puerta del domicilio descrito anteriormente. Interviniendo en la mencionada actuación el Sr. (a) persona mayor de 18 años, que firma esta actuación en calidad de Testigo. De lo que certifico y doy fe.

FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA

Nombre: *Brian Rivero*

C.I.: *806770956*

FIRMA Y SELLO DE EL O LA SERVIDOR PÚBLICO (A)

Nombre: *Alvaro Rivas*
SOLICITANTE PROFESIONAL
ESTAMENTO JURIDICO
SECCION REGIONAL SANTA CRUZ
JEFATURA DE FISCALIZACION
JUEGO - AJ

TESTIGO DE ACTUACION

Nombre:

C.I.: